



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022-308
Demandante	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA NIT. 800.149.923-6
Demandado	HECTOR ALFONSO ESPINOSA FLOREZ C.C.NO.

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante no ha diligenciado la notificación de la entidad demandada.

Bucaramanga, junio 20 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución en auto de enero 30 de 2023 se profiere el Mandamiento de Pago solicitado, donde se dispuso la notificación del mismo a la parte demandada CONSTRUCTORA ESPINOSA SAS, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con Nit.901.102.789-9, representada legalmente por Jose Alberto Espinosa Flórez, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.100.894.131, o por quien haga sus veces y contra JOSE ALBERTO ESPINOSA FLOREZ, mayor de edad, vecino de Bucaramanga e identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.100.894.131 Y HECTOR ALFONSO ESPINOSA FLOREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado respectivamente, con la cedula de ciudadanía numero 1.100.893.269,, diligencia que la parte ejecutante no ha cumplido.

Así las cosas y para efectos de proseguir con el trámite que corresponde a la ejecución, se requiere a la parte Ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar la notificación a la entidad demandada, ordenada en el Mandamiento de Pago, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **0f5d6456c92eac1031c9f3cd3023b5cbba735a9b724f873ed4bfd5b0bf7bc1df**

Documento generado en 20/06/2023 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>